

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 072-16

0 1 MAR 2016

Salta, Expediente Nº 12.656/15

VISTO el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Tucumán para la implementación de la carrera de Médico en Sede Salta con dependencia de la Universidad Nacional de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 778/15 de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, se realiza la convocatoria para cubrir cargos docentes interinos para las asignaturas del Segundo año de la Carrera de Medicina – SEDE SALTA de la UNT.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a los postulantes.

Que los cargos antes mencionados se encuentran financiados dentro del marco del Convenio ME Nº 1291/14.

Que el Consejo Directivo aprobó que la efectiva toma de posesión de los docentes designados, deberá ser posterior al 01-03-16.

Que corresponde emitir el acto administrativo designando a los postulantes que resultaron seleccionados.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En sesión Extraordinaria Nº 04-15 realizada el 22 de Diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Acta de Selección de postulantes para cubrir dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para la asignatura EMERGENTOLOGIA del Segundo Año de la Carrera de Médico que se dictará en la Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2º: Designar al Méd. Rolando NIEVA MACKAN, D.N.I. Nº 13.844.436, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura

AK WE.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda, Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° 072-16

Salta, 0 1 MAR 2016 Expediente Nº 12.656/15

EMERGENTOLOGIA del Segundo Año de la Carrera de Médico que se dictará en la Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta la sustanciación del respectivo concurso o nueva disposición.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación en la partida presupuestaria estipulada en el Convenio ME Nº 1291/2014.

ARTICULO 4º: El docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el profesional designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6º: El docente deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría. Dejando aclarado que la efectiva toma de posesión de los docentes designados, deberá ser posterior al 01 de Marzo de 2016.

ARTICULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 8º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

LIC. MARÍA SILVÍA FORSYTH SECRETARIA ACADÉMICA FAC. DE CIENCAS CE LA SALLO - UNGO



LIC MARKA WINSSAMAN DE ZESTRANE
DE CANA
FRANCIS DE CENTRA SARE LINGO